

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ POAQUIL, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

ACTA NÚMERO 02-2026, PUNTO TERCERO

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ POAQUIL, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA: Haber tenido a la vista el libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal de San José Poaquil, Chimaltenango, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas (CGC), en la cual se encuentra el Acta Número: dos uno guion dos mil veintiséis (02-2026), SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, de fecha siete de enero del año dos mil veintiséis (07/01/2026), en el que aparece el punto: **TERCERO:** el que copiado literalmente dice: -----

TERCERO: El Honorable Concejo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista el informe de los señores miembros de la Comisión Municipal de Agua Potable, Departamento de Agua Potable y Dirección Financiera, en la cual manifiestan que lamentablemente el año 2025, se cierra con grandes pérdidas por el subsidio municipal para el abastecimiento de Agua Potable en todo el municipio de San José Poaquil, departamento de Chimaltenango; el cual incluye pago de personal, insumos, energía eléctrica, combustibles, entre otros; y que se espera que dicha situación sea insostenible para el presente ejercicio fiscal 2026, por lo que es necesario tomar medidas para que esta situación NO afecte las finanzas municipales y dicho inconveniente perjudique el resto de operación e inversión de la Municipalidad de este municipio.

CONSIDERANDO: Que, las corporaciones municipales deberán procurar el fortalecimiento económico de sus respectivos municipios, a efecto de poder realizar las obras y prestar los servicios que les sean necesarios.

CONSIDERANDO: Que, dentro de las competencias municipales, el municipio debe regular y prestar los servicios públicos municipales de su circunscripción territorial, por lo tanto, tiene competencia para establecerlos, mantenerlos, ampliarlos y mejorarlos, garantizando un funcionamiento eficaz, seguro y continuo; y, en su caso, la determinación, cobro de tasas, contribuciones equitativas y justas. Las tasas y contribuciones deberán ser fijadas atendiendo los costos de operación, mantenimiento, mejoramiento de calidad y cobertura del servicio. **POR TANTO:** Con base a lo considerado y lo que para el efecto preceptúan los artículos 253 literal c) y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 3, 7, 35 literal a) y 72 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República (Código Municipal), por unanimidad al resolver; **ACUERDA:** I) Aprobar el incremento al Canon de Agua Potable, equivalente a Q5.00 por servicio mensual domiciliar, siendo la nueva tarifa de Q10.00 mensual por Canon de Agua Potable a partir del mes de enero de 2026. II) Instruir a los encargados del departamento de Agua Potable, Receptoría Municipal y Relaciones Públicas, socialicen lo acordado ante los vecinos de este municipio. III) Certifíquese y Notifíquese con las formalidades correspondientes. Aparecen nueve firmas: Ingeniero Juan Aroldo Santelel Sisimit, **Alcalde Municipal**, Julián Luc Lares, **Concejal Primero Municipal**, Santiago Apen Morales, **Concejal Segundo Municipal**, Agustín Asijtj Curruchich, **Concejal Tercero Municipal**, Juan Antonio Semeya Jutzuy, **Concejal Cuarto Municipal**, Pedro Méndez Lucas, **Concejal Quinto Municipal**, Santos Rufino Chali Cumes, **Síndico Primero Municipal**, Alfredo Peren Sanic, **Síndico Segundo Municipal** y Mario Gilberto Otzoy Gabriel, **Secretario Municipal**. -----

Y, para sus efectos legales se extiende la presente certificación en el municipio de San José Poaquil, del Departamento de Chimaltenango, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veintiséis, impresa únicamente en el anverso de las hojas membretadas de esta institución, tamaño carta. -----

Y, para sus efectos legales se extiende la presente certificación en el municipio de San José Poaquil, del Departamento de Chimaltenango, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veintiséis, impresa únicamente en el anverso de las hojas membretadas de esta institución, tamaño carta. -----

Mario Gilberto Otzoy Gabriel
Secretario Municipal

Vo. Bo. Juan Aroldo Santelel Sisimit
Alcalde Municipal

(334845)-15-enero

Publicación realizada en el Portal Electrónico del Diario de Centro América, del jueves quince (15) de enero de dos mil veintiséis (2026)

Francisco Godoy
Secretario General
Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional